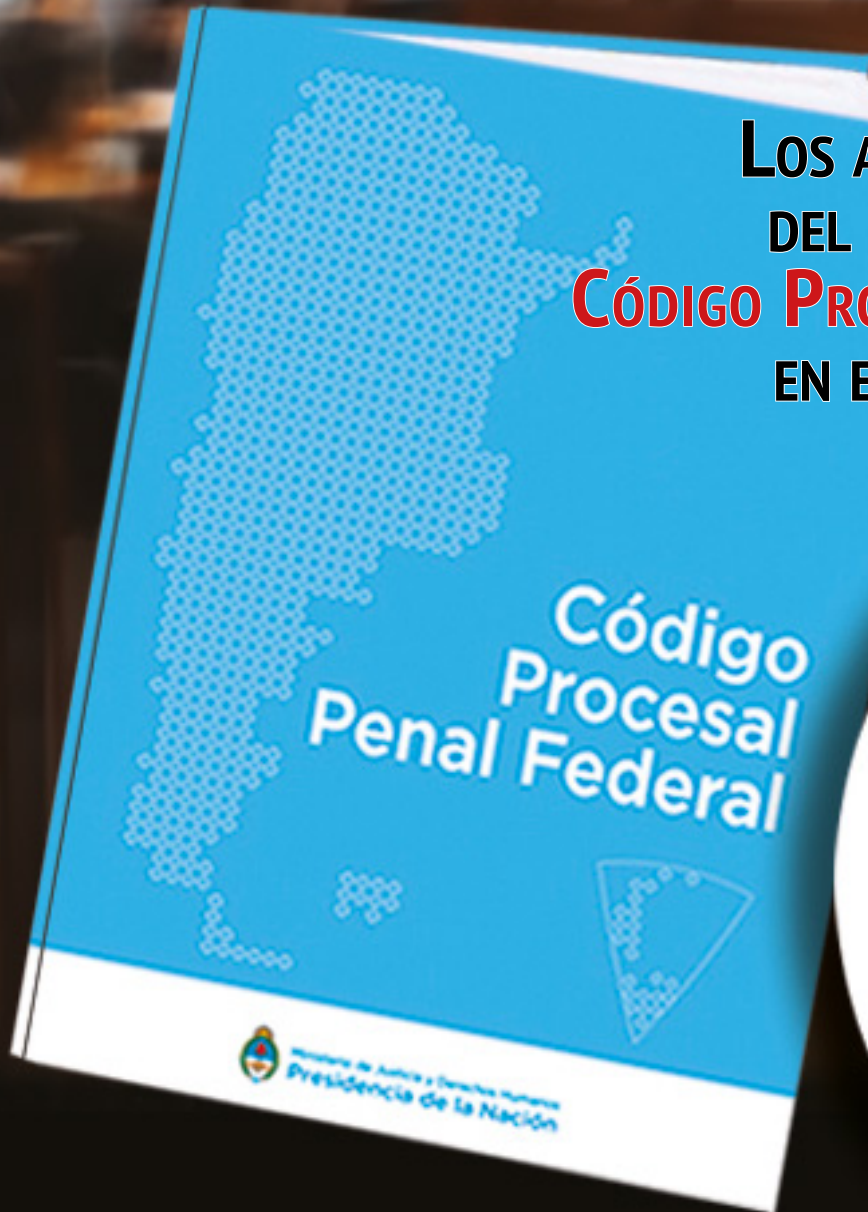


# y considerando...

Nº 136 - AÑO 23 - NOVIEMBRE 2020

## LOS AVANCES DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN EL PAÍS



• **UN HITO: EL PRIMER LIBRO EDITADO POR NUESTRA ASOCIACIÓN**

• **HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO EN TODO EL PAÍS**

• **DEFENSORES COADYUVANTES: UN FALLO QUE RECONOCE DERECHOS**

• **LA PANDEMIA NO DETIENE A LA JUSTICIA VA A LA ESCUELA**

• **UN VIAJE POR LOS ORIGENES DEL DERECHO**



ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS  
Y FUNCIONARIOS DE LA  
JUSTICIA NACIONAL  
LAVALLE 1334 C.A.B.A.

**3** EDITORIAL  
**NUESTRA VOZ**  
 se hizo escuchar en un año difícil

**14** PUBLICACIONES  
**UN HITO HISTÓRICO:**  
 el primer libro académico editado por la AMFJN

**20** ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL  
**CUANDO LA PUBLICIDAD**  
 reproduce estereotipos

**25** CONVOCATORIA  
**A LOS SRES. ASOCIADOS**  
 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

**4** JORNADAS DE DEBATE DESDE EL INSTITUTO DE LA MAGISTRATURA  
**EL ROL DE LOS FISCALES**  
 de cara a la implementación de la reforma del Código Procesal Penal

**16** DEFENSORES  
**UNA SENTENCIA**  
 que pone las cosas en su lugar

**21** PDF'S DE LAS HISTÓRICAS REVISTAS DE "yconsiderando..."  
**EN LA WEB**  
 de la Asociación

**26** COMISIÓN DE CULTURA 1º EXPOSICIÓN VIRTUAL  
**ANTOLOGÍA DE UNA pasión por la pintura**  
**Artista invitada:**  
 Patricia Porcel von der Becke

**11** UN EMBLEMA DE LA AMFJN  
**LA PANDEMIA**  
 no frenó a la Justicia va a la Escuela

**18** TRASCENDENTE DIÁLOGO ENTRE MAGISTRADOS DE LA REGIÓN  
**LAS EMPRESAS**  
 y los Derechos Humanos

**22** ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL  
**UNA RECORRIDA**  
 por los orígenes del Derecho

**29** INTEGRANTES  
**COMISIONES**  
 de Trabajo de la AMFJN

NUESTRA VOZ SE HIZO ESCUCHAR EN UN AÑO DIFÍCIL

**T**ermina un año con dificultades para todos. Quienes trabajamos en el Poder Judicial y los Ministerios Públicos nos vimos obligados a acelerar abruptamente cambios que ya estaban en marcha, hacia la digitalización de nuestro trabajo. Y dimos respuestas, con un gran esfuerzo, trabajando más horas de las estipuladas o durante los fines de semana. En ningún momento, el servicio de Justicia se detuvo –a pesar de la feria extraordinaria establecida en marzo- y así lo demuestran estadísticas que son públicas.

Lo mismo sucedió con la actividad institucional. Nuestra Asociación ratificó la fuerte presencia de su voz en la agenda pública, sobre la base de nuestra misión permanente, que es la defensa de la independencia judicial y de los legítimos intereses de magistrados y funcionarios. Lo hicimos cuando se discutió en el Congreso la reforma judicial. Fuimos coherentes con lo que veníamos sosteniendo: que el sistema necesita modificaciones para estar a la altura de una sociedad con exigencias cada vez más numerosas y más complejas. Sin embargo, señalamos inconsistencias serias en el proyecto y presentamos nuestras objeciones, con fundamentos. Advertimos, además, que no era el momento oportuno para discutir este tema, en medio de la pandemia y sus consecuencias catastróficas económicas. Trabajamos todo el año, también, en un tema que desapareció de la agenda de los medios: la modificación de nuestro régimen jubilatorio. Estamos estudiando su impacto con rigurosidad y profesionalismo para poner sobre la mesa los verdaderos números del sistema, esos que quienes impulsaron los cambios con argumentos falaces nunca quisieron mostrar.

Asimismo, nos pusimos en alerta ante el rechazo de pliegos de jueces federales por parte del Senado, que generó una situación sin antecedentes

en el funcionamiento de los tres poderes. Y, más recientemente, amplificamos la voz de jueces y juezas que sienten en riesgo la garantía de inamovilidad en sus cargos por el voto mayoritario en un fallo de la Corte Suprema que señaló la necesidad de llamar a concurso para "todos los jueces que ocupan transitoriamente cargos por traslado". Requerimos prudencia tanto al Consejo de la Magistratura como a los actores políticos para que manejen una situación que puede tener graves derivaciones.

Recibimos con satisfacción el fallo judicial que, gracias a una acertada demanda promovida por la Asociación, ordenó a la Defensoría General que reglamente la remuneración de los Defensores Públicos Coadyuvantes. Y salimos a defender garantías institucionales instauradas a favor de toda la sociedad, ante los proyectos de reforma de las leyes orgánicas de los Ministerios Públicos. Señalamos que la propuesta de establecer mayorías simples para la designación y remoción del Procurador General y el Defensor General, limitar la duración de sus mandatos y alterar el funcionamiento de ambos Tribunales de Enjuiciamiento para sus integrantes van en contra de la letra y el espíritu de la Constitución Nacional.

Estas preocupaciones no nos impidieron seguir adelante con las actividades que nos definen en nuestra vocación de ser mejores cada día. Presentamos con orgullo el primer libro editado por la Asociación. *Miradas interdisciplinarias sobre la ejecución penal* es una obra plural y federal, fruto del esfuerzo de asociados nucleados en las comisiones de Ejecución Penal y Revista y Biblioteca. La Justicia va a la Escuela, programa que es un emblema institucional, se reconvirtió a la modalidad virtual para seguir cerca de alumnos secundarios de todo el país. Por otro lado las actividades de la Escuela de Capacitación Judicial mostraron su excelencia y su variedad habitual, a través de plataformas informáticas. Así lo muestran las páginas de esta revista. ✨

**STAFF** Año 23 - Número 136 - RNPI N° 2158934. Editor Responsable: Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Lavalle 1334 - C.A.B.A. ☎ 4372-0388/0394/2043. "yconsiderando..." Una publicación gratuita para los asociados. Los artículos y/u opiniones de cualquier índole puestas de manifiesto en la publicación por los columnistas invitados y aquellos firmantes de notas, no reflejan necesariamente el punto de vista de la entidad editora. Los artículos publicados se pueden reproducir total y parcialmente citando la fuente. Director: Marcelo Gallo Tagle. - Vías de comunicación: [presidencia@asocmagistra.org.ar](mailto:presidencia@asocmagistra.org.ar), [www.amfjn.org.ar](http://www.amfjn.org.ar) Comité de redacción y producción: Redacción y edición: Daniel Gutman y Ariel Cukierkorn. [revista@asocmagistra.org.ar](mailto:revista@asocmagistra.org.ar) Diseño, arte y gráfica: Eduardo Díaz Cano. [info@eikonproducciones.com.ar](mailto:info@eikonproducciones.com.ar) - Corrección: Laura Abadía. [lau.abadia@gmail.com](mailto:lau.abadia@gmail.com)

CONSEJO DIRECTIVO

- PRESIDENTE  
 Marcelo Gallo Tagle
- VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
 Paula Asaro
- VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
 José Atilio Álvarez
- VICEPRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS  
 Maximiliano Callizo
- VICEPRESIDENTE POR EL ESTAMENTO DE LOS JUECES  
 Osvaldo Facciano
- SECRETARIO GENERAL  
 Enrique Comellas
- PROSECRETARIA GENERAL  
 Fátima Nicastro
- TESORERA  
 Analía Silvia Monferrer
- PROTESORERA  
 María Eugenia Sagasta
- SECRETARIO DE ACTAS  
 Gregorio Corach
- VOCALES  
 Natalia Caviglia  
 Fabiana León  
 Manuel Pizarro  
 Ignacio Rebaudí Basavilbaso  
 Carlos Ochoa  
 Gabriela Iturbide  
 Jorge Ernesto Rodríguez  
 Andrés Basso  
 José Luis López Castiñeira  
 Moira Fullana  
 Mariano Scotto  
 Enrique Jorge Bosch  
 Ezequiel Pérez Nami  
 Germán Sutter Schneider  
 Federico Causse
- REVISORES DE CUENTAS  
 Luciano Lauría  
 Roberto Amabile  
 Alicia Vence

# EL ROL DE LOS FISCALES DE CARA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL

EN UNA ESCALA CENTRAL DE LA SERIE DE JORNADAS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE LA MAGISTRATURA, **FABIANA LEÓN, JUAN MANUEL OLIMA Y RICARDO TORANZOS** EXPUSIERON SUS VISIONES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUTURO DEL SISTEMA ACUSATORIO EN TODO EL PAÍS.

**L**a implementación en todo el país del nuevo Código Procesal Penal de la Nación propone cambios de fondo en la

forma en que se llevan adelante las investigaciones de hechos delictivos. El procedimiento acusatorio que llegará al nivel nacional y federal favorece juicios más eficaces, más rápidos, más transparentes y con mayores derechos para las víctimas. Con este nuevo Código, cambiará sustancialmente el rol de nuestros jueces penales, quienes, actualmente definen el rumbo del proceso y toman la

totalidad de las decisiones, y los fiscales pasan a tener un rol protagónico.

Desde el Instituto Superior de la Magistratura de la AMEJN, desde el 30 de septiembre se llevan a cabo jornadas de información y debate sobre la Implementación de la Reforma del Código Procesal Penal Federal. El jueves 29 de octubre fue el turno de una escala de especial impor-

**“SORPRENDENTEMENTE, ENCONTRAMOS EN EL CÓDIGO UNA DIVERSIDAD DE SITUACIONES EN LAS CUALES LOS FISCALES SON SANCIONADOS POR MAL DESEMPEÑO Y POSIBLE CAUSAL DE DESTITUCIÓN. ESTÁ LLENO DE ESTAS EXPRESIONES AMENAZANTES PARA LA CARRERA DE LOS FISCALES, PRECISAMENTE EL SECTOR QUE ESTÁ PIDIENDO LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL CÓDIGO EN TODO EL PAÍS”, AFIRMÓ FABIANA LEÓN.**



tancia: el rol del Ministerio Público Fiscal en la reforma.

Los oradores fueron Fabiana León (fiscal federal ante los Tribunales Orales de la Capital Federal), Juan Manuel Olima (secretario de coordinación institucional de la Procuración General de la Nación) y Ricardo Toranzos (fiscal federal y miembro de la Unidad Fiscal de Salta, una de las primeras provincias en donde se implementó la reforma). La jornada fue moderada por Ricardo Saenz (fiscal general ante la Cámara del Crimen y presidente de la Comisión del Ministerio Público Fiscal de la AMEJN), y, sobre el final, contó con la participación de Diego Barroetaveña (juez de la Cámara Nacional de Casación Penal y titular del Instituto de la Magistratura) y Marcelo Gallo Tagle (presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional).

A continuación, los pasajes más importantes de los expositores:

**FABIANA LEÓN**

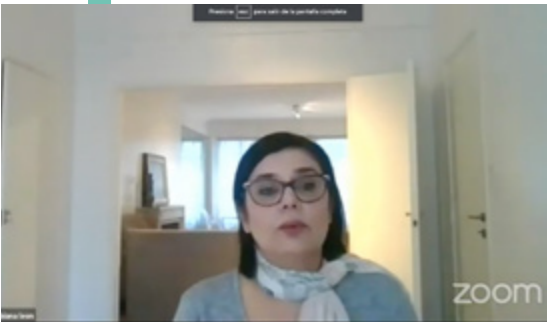
“Los delitos federales no admiten acuer-

## EL JUEVES 5 DE NOVIEMBRE FUE EL TURNO DEL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA EN LA REFORMA

**LOS ORADORES FUERON MATÍAS GUTIÉRREZ PEREA (DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL ANTE LOS TRIBUNALES DE JUJUY), JUAN PULCINI (DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL EN RÍO CUARTO) Y SANTIAGO BAHAMONDES (DEFENSOR PÚBLICO COADYUVANTE EN MENDOZA). LA JORNADA FUE MODERADA POR RAMIRO DILLON, DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL.**

**G**utiérrez Perea inició su disertación a partir de su experiencia práctica por haber trabajado con el nuevo Código desde 2019. “La implementación es positiva, se trata de una he-





dos conciliatorios 'como los especificados en el artículo 34 del CPF', por sus características de severa afectación a los intereses de la Nación. Un acuerdo conciliatorio implicaría entender a la Nación como una víctima. En ese contexto, por ejemplo, ¿cómo sería un acuerdo conciliatorio ante un caso de tráfico de estupefacientes? La ley misma sería la que quedaría como víctima, y sería imposible cuantificar el daño que se produce, como para contemplarlo en el acuerdo conciliatorio".

"Sorprendentemente, encontramos en el Código una diversidad de situaciones en las cuales los fiscales son sancionados por mal desempeño y posible causal de destitución. Está lleno de estas expresiones amenazantes para la carrera de los fiscales, precisamente el sector que está pidiendo la implementación inmediata del Código en todo el país. Entiendo que debiéramos tener una prudencia, porque estas advertencias no están siendo analizadas con la gravedad que se merecen".



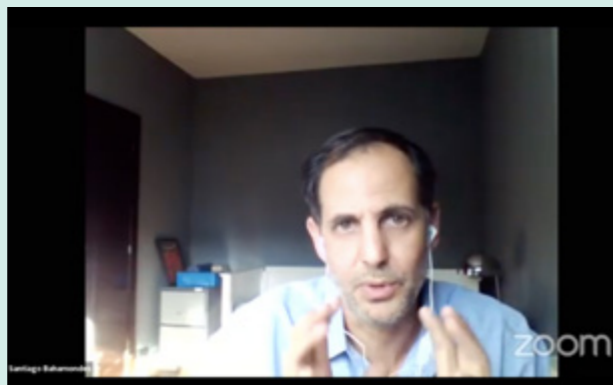
rramienta superadora que requiere un cambio de mentalidad para una nueva modalidad de trabajo. El sistema acusatorio nos obliga a seguir dando la discusión dentro del sistema, para continuar con los ajustes que deriven en un mejor servicio de Justicia", destacó.

El defensor de Jujuy enumeró las virtudes del proceso y estableció un juego de con-



trastes: oralidad vs. escritura, celeridad vs. proceso largo; intervención personal vs. intervención delegada, legajo vs. expediente.

En tanto, Juan Pulcini señaló las características del Ministerio Público Fiscal para adaptarse a la reforma: "El MPD es polifacético, tiene distin-



tas formas de actuación. No sólo como defensa penal, sino también defensor de víctimas, querellante, control de actos de la investigación preparatoria. Estas distintas formas de participación son fundamentales para su intervención en la investigación preparatoria".

En el cierre, Santiago Bahamondes resaltó que "los defensores estamos ahora mucho más protegidos frente a un fiscal. Hasta ahora, la peor combinación que hemos tenido es un fiscal no neutral y un juez de instrucción involucrado en el proceso. Ahora, el juez pasa a ser un tercero ajeno".

Desde la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, en

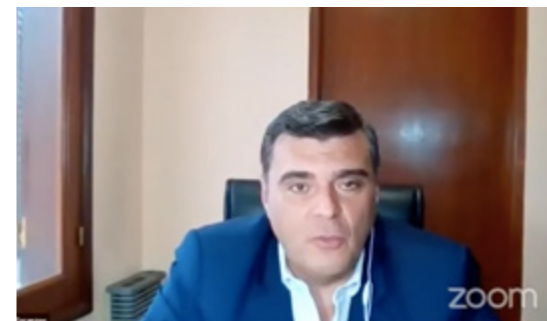
**JUAN MANUEL OLIMA**

"Hay que dedicarle toda la estructura institucional a la implementación del sistema acusatorio. En el caso de la Procuración, afecta a las tres secretarías principales: la técnica-disciplinaria, la de administración y la de coordinación. Pero, en el camino vemos problemas de base, como que vamos a un proceso enteramente digital y la realidad es que no tenemos conectividad suficiente para soportar las necesidades de los procesos".

"El CPF está en pleno funcionamiento en Salta y Jujuy desde mediados del año pasado. La implementación en distintas provincias demora un mínimo de seis meses, sobre todo en estas épocas de pandemia. En ese sentido, incorporar a Mendoza o a Santa Fe como parte del plan de la Justicia nacional no será hasta marzo de 2021, por lo menos".

**RICARDO TORANZOS**

"Hay tres aspectos centrales a la implementación del CPF: el cambio cultural, el cambio organizacional y las herramientas procesales. La palestra donde se despliegan las características del sistema acusatorio es la audiencia pública de la investigación preparatoria. Es muy trascendente el hecho de que el juez no conoce el legajo, porque existe una prohibición legal. El primer impacto se da en que no está contaminado por la investiga-



los últimos años nos hemos puesto como una de nuestras prioridades la capacitación de

los operadores del fuero penal para la transición hacia el nuevo sistema. ❁

**LA EJECUCIÓN PENAL, CON MAYORES ATRIBUCIONES DE LAS PARTES EN EL NUEVO CÓDIGO**

**GUSTAVO HORNOS, BENJAMÍN SOLA, PILAR PARRA Y MARCELO PELUZZI QUE LA AGILIDAD Y LA CELERIDAD LLEGARÁN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA.**

**E**l jueves 12 de noviembre fue el turno del rol de los jueces y de los

Tras una introducción en la que repasó los ordenamientos procesales con los que trabajó en su dilatada trayectoria, Gus-

Ministerios Públicos en la ejecución penal. Los oradores fueron Gustavo Hornos (vicepresidente de la Cámara Federal de Casación Penal y presidente del Sistema Interinstitucional de Control de Cárcel-



les); Benjamín Sola (defensor público coadyuvante de Salta y Jujuy e integrante de la Comisión de Cárcel de la Defensoría General de la Nación); Pilar Parra (secretaria de ejecución del Tribunal Oral Federal de Jujuy) y Marcelo Peluzzi (juez nacional de Ejecución Penal de la Capital Federal). La jornada fue moderada por Corina Paulucci, secretaria de ejecución del Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario.

tavo Hornos señaló que "el nuevo Código Procesal Penal pone ante el juez de ejecución penal una serie de deberes muy importantes: la posibilidad de modificar la sentencia; unificar penas y condenas en los casos que corresponda; de realizar el cómputo; de accionar sobre los derechos de la víctima, y visitar las instituciones carcelarias. Se trata de un cambio cultural importante, donde el juez va a acceder a un rol mucho más ac-

ción, de la cual el fiscal es el director jurídico".

"Como uno de los aspectos más salientes de la implementación en Salta, es para destacar que con el sistema acusatorio se reduce notoriamente la cantidad de prisiones preventivas".

Muchos países de la región y del mundo han dado hace años el paso hacia esta modalidad, al igual que la mayor parte de las provincias argentinas en sus sistemas de Justicia local. Significa una modernización que ha sido demandada largamente por la sociedad y también por los operadores del sistema de Justicia.

Desde la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, en los últimos años nos hemos puesto como una de nuestras prioridades la capacitación de los operadores del fuero penal para la transición hacia el nuevo sistema.

Se trata de un giro necesario para hacer frente a las formas cada vez más complejas que adquieren las tramas delictivas y para los reclamos de una ciudadanía que, como en otros países, tiene un significativo grado de desconfianza en el funcionamiento de las instituciones en general. ✿

tivo, con una competencia ampliada. Es la humanización del poder".

Asimismo, fue optimista respecto de los resultados de la implementación de cara a la sociedad:

"Estaremos ante procesos más breves y ágiles. No hay ninguna justificación para que un proceso dure lo que demoran actualmente. En ese sentido, el valor del juez cuando una persona entra a la cárcel es enorme. Cómo se va a ejecutar la pena es un reflejo de la sociedad".

**Benjamín Sola y Pilar Parra**, quienes trabajan con el nuevo Código desde mediados de 2019, destacaron la agilidad y la celeridad de dicho proceso, la informalidad en la tramitación, y dieron detalles sobre un caso particular de un condenado que solicitó la prisión domiciliaria por haberse infectado de COVID-19. "En solo tres



días ya estábamos realizando la audiencia, frente a los 30 días que implicaba en el Código viejo". En esta etapa advirtieron que el rol de la defensa es fundamental.

Parra aclaró que la oficina judicial funciona ayudando y colaborando con la actividad jurisdiccional, pudiendo realizar decretos de mero trámite, como, también, gestionar y coordinar con las partes los registros de las audiencias y las estadísticas. Se encarga, además, de receptar el formulario enviado por mail, arma la carpeta judicial, y fija fecha y hora de audiencia. También, notifica a las partes, al penal y le informa al juez, brindándole

**"HAY QUE DEDICARLE TODA LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO. EN EL CASO DE LA PROCURACIÓN, AFECTA A LAS TRES SECRETARÍAS PRINCIPALES: LA TÉCNICA-DISCIPLINARIA, LA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DE COORDINACIÓN. PERO, EN EL CAMINO VEMOS PROBLEMAS DE BASE, COMO QUE VAMOS A UN PROCESO ENTERAMENTE DIGITAL Y LA REALIDAD ES QUE NO TENEMOS CONECTIVIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR LAS NECESIDADES DE LOS PROCESOS"**.

un resumen de los intervinientes y del objeto de la solicitud que, en la mayoría de los casos, se inicia conforme el art. 380 CPPF, pero que podría ser por unificación de pena de acuerdo al art. 373.- Señaló que el juez recién toma conocimiento del caso el día de la audiencia, y presentadas las pruebas, debe tomar una decisión en forma inmediata, o luego de un breve cuarto intermedio. El subdirector o empleado de la oficina judicial debe estar presente y atento a lo que suceda en dicho acto para tener un registro filmico y escrito e incorporarlo al lex 100. Allí se plasmará la hora exacta de inicio y finalización, los minutos de exposición de cada parte, y debe estar atento a lo que resuelva el juez, ya que de allí deberá librar los oficios pertinentes a cada organismo y practicar las notificaciones.

En esa línea, **Marcelo Peluzzi** resaltó que "la oralidad, sin dudas, permitirá la inmediatez, la posibilidad de ser escuchado, y la concentración de actos. En la actualidad todo se tramita por incidencia escrita con muchas demoras, y este sistema no permite que la persona condenada se entere de cuándo empezó el trámite; si llegaron los



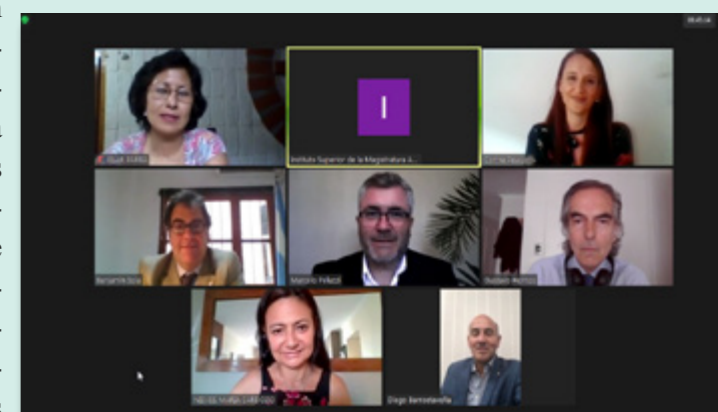
informes; qué medidas se solicitaron; quien las está haciendo, y recién toma noticia con la notificación de la culminación del proceso meses después".

A modo de conclusión, definió que el juez "tendrá una posición más expectante, ya no va a ser proactivo como hasta ahora, y, a diferencia de las instancias anteriores, acá la defensa va a ser la que tome ese rol, pero con la ventaja de que habrá claridad en los roles que tienen las partes. El juez verá acotada su jurisdicción siendo imparcial, de garantías y sólo resolverá los casos que las partes le presenten, ya que se trata de un sistema adversarial donde el juez no puede producir prueba alguna.

Consideró que "debe reorganizarse toda la estructura del sistema de ejecución, por ejemplo, en cuanto a la gestión documental; al aumento de la cantidad de fiscales (uno por cada juez); a la adecuación de los sistemas informáticos de los Ministerios Públicos con los del Servicio Penitenciario, y que éste también aumente la capacidad de terminales de videoconferencia para que las audiencias puedan concretarse sin demoras y sin interponerse entre las tantas que van a haber cuando todo se tramite vía oral". Finalizó la exposición señalando que se trata de un importante cambio cultural al que debemos adaptarnos.

La moderadora de la jornada, **Corina Paulucci**, señaló que en virtud de las múltiples inquietudes y preguntas que quedaron pendientes, y el interés de la temática, sería de utilidad llevar a cabo a principios de 2021 otra actividad académica para debatir las cuestiones relevantes.

**Diego Barroetaveña**, a cargo de la organización de las jornadas, al cierre agradeció a los panelistas, a la moderadora y valoró mucho la gran participación de todos los estamentos y de las distintas seccionales de las provincias. ✿



## LOS JUECES DE INSTRUCCIÓN

QUE PASARÁN A SER JUECES DE GARANTÍAS

FEDERICO CALVETE, LINO MIRABELLI, ZUNILDA NIREMPERGER, LEANDRO RÍOS Y MIGUEL GUERRERO APORTARON SU VISIÓN DE ACUERDO A LAS EXPERIENCIAS EN LAS JURISDICCIONES EN QUE PRESTAN FUNCIONES Y LAS IMPLICANCIAS DE ESTE CAMBIO DE PARADIGMA.

En el marco de las jornadas sobre la implementación de la Reforma del Código Procesal Penal Federal” -organizadas por el Instituto Superior de la Magistratura y la seccional Misiones de esta AMFJN, con la dirección de Diego Barroetaveña-, disertaron Federico Calvete (juez federal de Ushuaia); Lino Mirabelli (juez federal de San Isidro); Zunilda Nirempenger (jueza federal de Resistencia); Leandro Ríos (Juez Federal de Paraná), y Miguel Guerrero (juez federal de Eldorado).

En el encuentro se abordaron temas referentes al cambio profundo que implica la implementación del nuevo CPPF, en cuanto reforma el rol que poseen hoy los jueces de instrucción que pasarán a ser jueces de garantías. Los expositores aportaron su visión de acuerdo a las experiencias en las jurisdicciones en que prestan funciones y las implicancias de este cambio de paradigma.

En esa línea, entre otros tópicos, se profundizó sobre el principio de imparcialidad; las experiencias en la implementación de similares procesos en códigos provin-

ciales; los desafíos adicionales que enfrentan los juzgados multifuero, y las similitudes y diferencias con procedimientos y herramientas de corte acusatorio ya implementadas, como el régimen de flagrancia.

Los principales conceptos de la jornada:

**Zunilda Nirempenger:** "El nuevo Código contempla un proceso más equilibrado a partir de la división de tareas. El espacio natural de trabajo del juez es la sala de audiencias, con el objetivo final de solucionar el conflicto. El debate, a medida que se avanza en la implementación, pasa por cómo dotarlo de herramientas para que esté en las mejores condiciones de hacerlo".

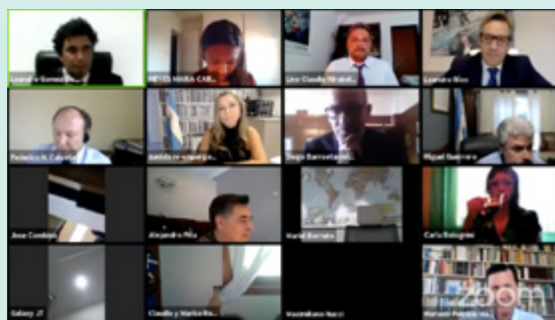
**Federico Calvete:** "El juez sólo va a intervenir en algunas situaciones excepcionales y cuando existe la posibilidad de restricción de derechos. En ese

sentido, el Código establece la existencia de audiencias bilaterales o unilaterales".

**Leandro Ríos:** "Todavía queda por descubrir si el cambio de paradigma que implica el nuevo Código puede ser sistematizado y cuáles son los inconvenientes. Se estima que surgirán muchos conflictos de competencia entre el órgano jurisdiccional y el Ministerio Público, especialmente, por la impronta mental que dejan tantos años de trabajo de instrucción. Tendremos que entender las garantías de un modo dinámico y no estático".

**Miguel Ángel Guerrero:** "El nuevo Código implicará un desplazamiento de competencias, con un procedimiento específico para casos de flagrancia, según la ley 22.272".

**Lino Claudio Mirabelli:** "El desafío pasa por el profundo cambio cultural que estamos por atravesar. Mucho se ha hablado al respecto de la cultura del expediente, al que los jueces no accederán hasta el juicio. Pero, muchas veces no tomamos en cuenta la gran importancia que tiene esa instancia".



# LA PANDEMIA NO FRENÓ A LA JUSTICIA VA A LA ESCUELA

EL PROGRAMA, QUE LLEVA MÁS DE 20 AÑOS ACERCANDO A LOS JÓVENES AL TRABAJO JUDICIAL, SE RECONVERTIÓ PARA ADOPTAR LA MODALIDAD VIRTUAL. MÁS DE 170 ALUMNOS DE 8 ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARTICIPARON EN 2020.

# L

a pandemia que cambió el mundo en 2020 no detuvo a La Justicia va a la Escuela, el programa emblemático de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. De manera virtual, más de 170 alumnos de 8 instituciones educativas públicas y privadas de distintos lugares del país participaron este año en la actividad, que busca acercar a los jóvenes al trabajo judicial y ponerlos en contacto con la complejidad de la tarea cotidiana de magistrados y funcionarios.

La reconversión de la metodología de trabajo debido a las necesidades de distanciamiento social dio lugar a la puesta en marcha de dos talleres lúdicos y participativos: "Hoy somos jueces" y "La Justicia como valor a poner en práctica".

"Ya desde marzo o abril, cuando nos dimos cuenta que iba a ser imposible retomar el programa en su modalidad presencial por un tiempo largo, empezamos a pensar en cómo transformarlo",



explica Ana Simari, coordinadora pedagógica de La Justicia va a la Escuela.

“La decisión –agrega– fue presentar los casos del primer taller, que antes se contaban en el aula, a través de un video breve que graban los magistrados participantes. Enseguida, se plantean las preguntas y, siempre de manera virtual, los chicos se dividen en subsalas para discutir los casos. El magistrado pasa por las distintas salas para orientar a los distintos grupos, y, finalmente, los chicos resuelven y reciben una devolución”.

La percepción de prejuicios y la diferencia entre condena social, condena mediática y condena judicial fue el eje de esta primera etapa, con el objetivo de inculcar la importancia del rol del juez en un Estado de Derecho.

En el segundo taller, los alumnos participantes ven un video cortito de una situación de conflicto, actuada. Luego, se les pide que discutan si hay una vulneración de derechos, qué podrían haber hecho las personas para preservarse y, en general, cómo los ciu-

dadanos tienen que involucrarse en la vida cotidiana.

Las preguntas claves de esta etapa fueron: ¿Qué es una persona justa? ¿cómo arribar a la certeza de que una solución es justa? y ¿es posible poner en práctica el valor Justicia?

“Son dos objetivos distintos. En el primer taller, los chicos, que cursan cuarto año del colegio secundario, tienen que ponerse en lugar de jueces, evaluar las pruebas disponibles y tomar

**LA PERCEPCIÓN DE PREJUICIOS Y LA DIFERENCIA ENTRE CONDENA SOCIAL, CONDENA MEDIÁTICA Y CONDENA JUDICIAL ESTÁN EN EL CORAZÓN DE LA ACTIVIDAD.**

decisiones. En el segundo, en cambio, se busca transmitir el concepto de que la Justicia no sólo se administra desde los tribunales, sino que son todos los ciudadanos los que tienen que poner en práctica el valor de Justicia”, afirma Ana Simari.

En esta edición están participando escuelas de nivel secundario de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza, de la mano de magistrados y voluntarios de todo el país. Los beneficiados con las experiencias fueron más de 170 alumnos de 8 instituciones educativas: Ceferino Namuncurá (Florida, Buenos Aires); Saint Martin in the Fields; Instituto Santa María de los Ángeles; St. Patrick's School (CABA); Colegio Stella Maris; Colegio Nuestra Señora de Los Ángeles (Rosario); Colegio del Carmen y Escuela

Pascual Iaccarini (San Rafael).

En los comentarios entregados a los coordinadores, los chicos rescataron que la actividad los sacó de la dura rutina del año de pandemia, y valoraron lo interesante y dinámico de la propuesta, que les dio la oportunidad de intercambiar sus pareceres sobre la tarea de hacer Justicia con un magistrado.

Los magistrados participantes en 2020 fueron Claudia Katok, Carolina Ocampo, Alicia Braghini, Cecilia Pombo y Gustavo Kollmann.

La directora del programa, Virginia Simari, contó la filosofía que sustentó el trabajo de 2020: “La enseñanza en los entornos virtuales no se limita a asignar trabajos o tareas para que los estudiantes las realicen; por el contrario, al igual que

en las clases presenciales, se requiere del diseño de un proceso de intervención que toma en consideración diferentes aspectos, como las características y necesidades de los alumnos, los aprendizajes a alcanzar y las herramientas digitales disponibles, entre otras”.

“De ahí –agregó–, la importancia de contar con estrategias y técnicas que abonen a la óptima consecución de los propósitos. Y en esa línea estuvimos trabajando estos meses: preparando el contenido, elaborando los talleres en equipo, capacitando a los voluntarios para poder potenciar el encuentro y seguir llegando a todas las escuelas”.

La Justicia va a la Escuela lo realiza la AMFJN junto a Asociación Conciencia, en alianza con la Embajada de los Estados Unidos en Argentina. 🌸

**EL EJE ESTUVO DADO ESTE AÑO POR DOS TALLERES LÚDICOS Y PARTICIPATIVOS: “HOY SOMOS JUECES” Y “LA JUSTICIA COMO VALOR A PONER EN PRÁCTICA”.**



# UN HITO HISTÓRICO: EL PRIMER LIBRO ACADÉMICO EDITADO POR LA AMFJN

**SE PRESENTÓ EN SOCIEDAD MIRADAS INTERDISCIPLINARIAS SOBRE LA EJECUCIÓN PENAL, UNA OBRA DE EXCELENCIA QUE LA AMFJN EDITÓ JUNTO CON IJ EDITORES, Y QUE ESTÁ DISPONIBLE EN VERSIÓN EBOOK.**

# E

n la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, el año 2020 será recordado por la infinidad de desafíos que tuvo que atravesar el servicio de Justicia por la pandemia, y, también, porque salió a la luz el primer libro público editado por la institución en sus 92 años de historia.

Se presentó en sociedad *Miradas interdisciplinarias sobre la ejecución penal*, una obra de excelencia que la AMFJN

editó junto con IJ Editores, y que está disponible en versión ebook. Los directores de la publicación son Marcelo Peluzzi, María Jimena Monsalve y Vilma Bisceglia, con la coordinación de María Amelia Expucci, María Alejandra Méndez y Pablo Matkovic; mientras que la coordinación del sector jurisprudencia estuvo a cargo de Melina de Bairos Moura.

"Hay mucha historia atrás de la concreción de este proyecto, que surgió como una etapa posterior a la discontinuidad de la *Revista Gris*. Felicito el trabajo conjunto de las comisiones de Ejecución Penal y Revista y Biblioteca para llevarlo adelante, como así también el empuje de Julio Levenne, como director de IJ Editores, para darle forma. Será, sin dudas, una obra de consulta para todo el Poder Judicial", introdujo Marcelo Gallo



EL LIBRO SE PUEDE DESCARGAR EN <http://www.amfjn.org.ar/revista-juridica>

Tagle, presidente de la AMFJN en la presentación por videoconferencia y autor del prefacio.

"Estamos ante una obra plural y federal, abarcativa de todos los estamentos. Incluso, contamos con un artículo de María Garrigós, actual subsecretaria de Asuntos Penitenciarios de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Na-



ción", agregó Marcelo Peluzzi, presidente de la Comisión de Ejecución Penal, quien adelantó que el segundo trabajo entre la AMFJN e IJ Editores estará dedicado al *Habeas Corpus*, en abril o mayo de 2021.

En tanto, María Amelia Expucci, presidenta de la Comisión de Revista y Biblioteca, destacó el carácter inclusivo del libro: "Estamos dando un paso muy relevante en términos de difusión de contenidos de alta calidad académica, como una continuidad de lo que realizamos en las distintas ediciones electrónicas de la revista jurídica de la AMFJN".

**EN EL ENCUENTRO VIRTUAL ESTUVIERON PRESENTES VARIOS DE LOS AUTORES DE LOS ENSAYOS QUE CONFORMAN EL LIBRO. LOS CONTENIDOS SON LOS SIGUIENTES:**

- \* Hacia un realismo crítico en la cárcel postfordista, por Mariela A. Barresi y Vilma Bisceglia.
- \* Mujeres en prisión domiciliaria: Propuestas para un abordaje con perspectiva de género, por María V. Barreyro.
- \* Penas cortas y tratamiento penitenciario. Algunos problemas prácticos en el marco de trámites liberatorios, por Florencia Cabrera y Federico Liforena.
- \* El conflicto de aplicación entre las Leyes N° 24.660 y N° 27.375 en los supuestos de unificación de penas, por Enrique M. Comellas.
- \* Propuesta para transformar la ejecución penal y la política penitenciaria argentina, por Pablo Corbo.
- \* La voluntad del legislador y la afectación al principio de igualdad, por María Noel Costa.
- \* Sanciones disciplinarias en el ámbito carcelario: los alcances del Derecho de Defensa, por Javier E. de la Fuente y Mariana Salduna.
- \* Acerca del cupo Penitenciario, por Sergio Delgado.
- \* Aplicación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales (Ejecución Penal), por Gabriela Fuentes y Analía Monferrer.
- \* Tratamiento e inserción social. Una intervención posible, por Guillermina García Padín.
- \* La pandemia en situación de encierro, por María Laura Garrigós.
- \* Modificación de las reglas de conducta impuestas por el tribunal de origen en la etapa de ejecución, por María Micaela Giaccone.
- \* Reinserción social y reforma de la Ley N° 27.375: escollos constitucionales a la restricción de la libertad condicional, por Gabriela L. Gusis.
- \* La realidad carcelaria en tiempos de crisis sanitaria, por Gustavo M. Hornos y Lucía Gallagher.
- \* Las funciones del juez de ejecución en el Código Procesal Penal Federal: análisis comparativo, por Juan Manuel Iglesias y Nadia Sasowsky.
- \* La Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 24.660, por Pablo Jantus, Martín Petrazzini y Julián Yamada.
- \* Suspensión del juicio a prueba. El control y cumplimiento de las reglas de conducta a la luz de la reciente jurisprudencia, por Magdalena Laiño Dondiz.
- \* Detenidos en movimiento. "Traslados arbitrarios". "López vs. Argentina", por Pablo Antonio Matkovic.
- \* La incidencia de la Justicia Terapéutica en las medidas alternativas al proceso y al encarcelamiento, por María Jimena Monsalve.
- \* El derecho a la salud en las cárceles: pandemia y telemedicina, por Marcelo Alejandro Peluzzi.
- \* Comentarios preliminares a la cuestión de la salud mental y la cárcel a la luz de la experiencia del PRISMA, por Pablo Antonio Vitalich Sallán.
- \* Ejecución Penal: la implementación de herramientas tecnológicas como garantes de la efectiva defensa en juicio en los procesos disciplinarios, por Martín Aberasturi.
- \* Tensiones entre el art. 28 de la Ley N° 24.660 y el art. 13 del Código Penal. La doctrina de la Sala 3 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, por Marcos Caffarena.
- \* Habeas corpus y el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, por Maximiliano A. L. Callizo.
- \* Ejecución de *habeas corpus* colectivos: algunas (breves) reflexiones. El caso de la fijación de cupo judicial en el penal de Marcos Paz, por Ignacio Calvi.
- \* Más dudas que certezas..., por Leonardo J. Cano.
- \* Plazos exigidos para la expulsión de extranjeros involucrados en procesos penales, por Leandro Gómez Constenla.
- \* Competencia entre internación e inimputabilidad, por Melina de Bairos Moura.
- \* Dispositivos de salud mental en personas privadas de libertad, a propósito de un caso, por Ricardo Monteverde.
- \* La interpretación legal sobre el pronóstico de reinserción social en el proceso de ejecución de la pena. ¿Incumbe a quienes juzgan o a sus auxiliares?, por María Noel Plo.



# UNA SENTENCIA QUE PONE LAS COSAS EN SU LUGAR

**GRACIAS A UNA DEMANDA PROMOVIDA POR LA AMFJN, LA JUSTICIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORDENÓ A LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE REGLAMENTE LA REMUNERACIÓN DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS COADYUVANTES. EL FALLO NO SE ENCUENTRA FIRME.**

# L

a Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo ordenó a la Defensoría General de la Nación que reglamente, en un plazo de 180 días corridos, la remuneración que habrán de percibir los funcionarios del Ministerio Público de la Defensa designados como Defensores Públicos Coadyuvantes. Se trata de un trascendente fallo, que no se encuentra firme, dictado en una demanda promovida por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN).

La sentencia demuestra el acierto de ocurrir por vía judicial, cuando se niegan

los reclamos administrativos fundados en ley y en principios constitucionales. Y confirma el pleno reconocimiento del carácter representativo de nuestra Asociación, reafirmado en las resoluciones favorables en doble instancia, frente a las excepciones de falta de legitimación y de personería esgrimidas por la demandada.

Este resultado se logró gracias a los esfuerzos del estamento y de la comisión del MPD en pleno, puestos al servicio de la representación de los legítimos intereses de los asociados.

El juez Esteban Carlos Furnari, titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, hizo lugar al planteo de la AMFJN, que solicitó la inconstitucionalidad y la invalidez de las resoluciones DGN 414/2016 y 402/2017. En la sentencia se indica que sus efectos "quedan circunscriptos a los funcionarios del Ministerio Público de la Defensa que se encuentren

afiliados a la asociación actora".

En su demanda, la AMFJN también alegó la violación de los arts. 14 bis, 16, 99 inc. 2 y 120 de la Constitución Nacional; los arts. 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el art. 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el art. 7° del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos; y los arts. 7° y 14, inc. b), del decreto ley 19.549 (LNPA).

Específicamente, la Asociación atacó el inciso f) del anexo I de la resolución DGN 414/2016, en cuanto establece que la designación como Defensor/a Público/a Coadyuvante no dará lugar a remuneración suplementaria alguna por el desempeño en ese carácter, por cuanto las tareas asignadas resultan inherentes al cargo de revista en la planta del Ministerio Público de la Defensa. Este inciso fue nulificado por la sentencia.

Ello, porque la DGN incumplió el man-

dato de fijar la remuneración correspondiente por vía reglamentaria, establecido en el artículo 34 de la ley N° 27.149. También incumplió los arts. 49, inc. 4), y 15, inc. c) del mismo cuerpo normativo, que determinan que los Defensores Públicos Coadyuvantes deben reputarse alcanzados por el derecho a una remuneración adicional.

La legitimación activa se fundó en la conjugación de "una verdadera acción de clase referente a intereses individuales homogéneos, en los términos del precedente 'Halabí' de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

La AMFJN enfatizó en su demanda que el ejercicio específico de esa función no es de carácter obligatorio, sino facultativo, complementario y accesorio, motivo por el cual su falta de remuneración transgrede los principios de igual remuneración por igual tarea y de condiciones dignas equitativas de labor, establecidos en los arts. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional.

También, la Asociación señaló que la atribución de funciones y tareas no remuneradas a cuenta de labores que sí lo están importa un modo elíptico de violentar la

intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Ministerio Público, garantizada por el artículo 120 de la Carta Magna.

Por lo demás, la función similar en el Ministerio Público Fiscal es remunerada mediante un adicional, lo que significa una desigualdad inadmisibles entre ambas ramas del Ministerio Público de la Nación, que debe ser subsanada.

Finalmente, en la demanda se explicó

que la figura de Defensor Público Coadyuvante "ha sido concebida como una función verdaderamente autónoma y saliente en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa" y que "el legislador ha dirigido a la DGN una manda legal de fijar a su respecto la remuneración correspondiente; esto es, una obligación positiva de hacer en torno a la nueva función instituida dentro de su jurisdicción a partir de la sanción

de la ley 27.149 y que se diferencia de las otrora existentes bajo el concepto de la ley 24.946 anterior".

"Si los Defensores Públicos Coadyuvantes -agregó el juez- deben percibir la remuneración que corresponda al ejercicio de tal función, la misma no puede tenerse por satisfecha

por conducto de la que perciban en virtud de otra función o cargo: prosecretario administrativo o superior".

En la sentencia se subrayó que no es obstáculo para fijar una remuneración que la actuación en calidad de Defensor Público Coadyuvante resulta voluntaria y se concreta a través de la incorporación del interesado -opcional y anual- a los respectivos listados de postulantes. ✿



que, según lo informa la experiencia recogida en algunos reclamos particulares que se formularon a la DGN por la misma cuestión, la verdadera razón que explica esta negativa a reglamentar el adicional es de índole presupuestaria, lo que es inoponible a la AMFJN y a los funcionarios asociados afectados.

### Una función autónoma y saliente

En su sentencia, el juez Furnari señaló

**LA ASOCIACIÓN SEÑALÓ QUE LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS NO REMUNERADAS A CUENTA DE LABORES QUE SÍ LO ESTÁN IMPORTA UN MODO ELÍPTICO DE VIOLENTAR LA INTANGIBILIDAD DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

# LAS EMPRESAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

**JUECES FEDERALES ARGENTINOS PARTICIPARON DE UNA JORNADA ORGANIZADA POR LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS, EN LA QUE COMPARTIERON SU EXPERIENCIA EN UN JUICIO DE LESA HUMANIDAD QUE MARCÓ UN HITO.**

# U

n relevante encuentro entre jueces de la región tuvo lugar en la jornada de diálogo titulada "Las empresas y los derechos humanos: Desafíos y Oportunidades para la judicatura en América Latina", or-

ganizada por la Comisión Internacional de Juristas. Durante la actividad se puso en primer plano la actuación de las judicaturas de varios países, que han tenido que conocer y decidir casos complejos relacionados a los impactos en los derechos humanos del accionar de las empresas, garantizando el acceso a la Justicia y reparaciones para los demandantes. Así, produjeron una serie de decisiones judiciales innovadoras e influyentes.

Los jueces de Cámara Osvaldo Facciano (vicepresidente de la AMEJN en represen-

tación del estamento de jueces), Mario Gambacorta y Eugenio Martínez compartieron con otros jueces de la región su experiencia como integrantes del Tribunal Oral Federal 1 de San Martín, que en diciembre de 2018 condenó a un militar y a dos ex gerentes de la empresa Ford a penas de entre 10 y 12 años de prisión por delitos de lesa humanidad cometidos en la planta fabril de la automotriz, durante la última dictadura militar.

Durante el juicio oral, que duró un año, se consideró probado que ex ejecutivos

**DURANTE EL JUICIO ORAL SE CONSIDERÓ PROBADO QUE EX EJECUTIVOS DE FORD BRINDARON INFORMACIÓN DETALLADA Y APOYO LOGÍSTICO A AGENTES DE SEGURIDAD.**

**LOS JUECES DE CÁMARA OSVALDO FACCIANO, MARIO GAMBACORTA Y EUGENIO MARTÍNEZ COMPARTIERON CON OTROS JUECES DE LA REGIÓN SU EXPERIENCIA.**

de Ford brindaron información detallada y apoyo logístico a agentes de seguridad que derivaron en el secuestro y tortura de 24 trabajadores, y, también, permitieron que se instalara un centro de detención dentro de las instalaciones de dicha fábrica.

El proceso y la sentencia fueron considerados un hito en la lucha contra la impunidad en Argentina, ya que el caso esclareció las formas en que los particulares participaron en la comisión de los delitos por parte de agentes del Estado (militares y agentes de seguridad), profundizando en las modalidades de atri-



bución de los hechos a los autores accesorios. Para la Comisión Internacional de Juristas -creada en 1952 e integrada por 60 eminentes jueces y abogados de todas las regiones del mundo- el proceso también representó una innovación en la forma en que recopiló y evaluó el valor de las pruebas disponibles de los delitos cometidos hace más de 30 años,

para que aún pudieran atribuirse a los perpetradores.

La jornada reunió a 17 jueces de Sudamérica y Centroamérica, en un diálogo que fue moderado por la comisionada Mónica Pinto, ex decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). La sesión también contó con presentaciones de un miembro del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. ✿



# CUANDO LA PUBLICIDAD REPRODUCE ESTEREOTIPOS

UN CONVERSATORIO ORGANIZADO EN FORMA CONJUNTA CON LA UAI SIRVIÓ PARA CONOCER EL ROL TRASCENDENTE QUE PUEDE TENER EL SERVICIO DE JUSTICIA AL INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS SENTENCIAS.

# L

a "Visión crítica de la publicidad y las prácticas comerciales desde una perspectiva de género" fue el tema de un concurrido conversatorio realizado de manera virtual, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial de la AMEJN en conjunto con la Universidad Abierta Interamericana. La actividad contó con los expositores Ariel Ariza, presidente de la Federación Argentina de la Magistratura; Paula Castro, directora de nuestra Escuela de Capacitación Judicial; Anabel Rauzzini, asesora letrada de la Dirección de Comercio Interior de Santa Fe; Gabriela Boquín, fiscal ante la Cámara Comercial; Jorge Surín, gerente operativo de Lealtad Co-

mercial y Valeria Vaccaro, profesora de Derecho del Consumidor. "Pocos temas tienen tanta importancia como la lucha contra la desigualdad y la violencia de género", señaló Ariza, quien exhortó a los operadores del Sistema Judicial a valerse de herramientas para generar un ojo crítico, de manera que eso se traslade a los consumidores en su toma de decisiones. Castro, por su lado, habló del significado de la incorporación de la perspectiva de género en los procesos judiciales como una herramienta esencial para eliminar las desigualdades. En ese sentido, señaló que las sentencias "tienen un poder colectivo que impacta en la vida de las personas"

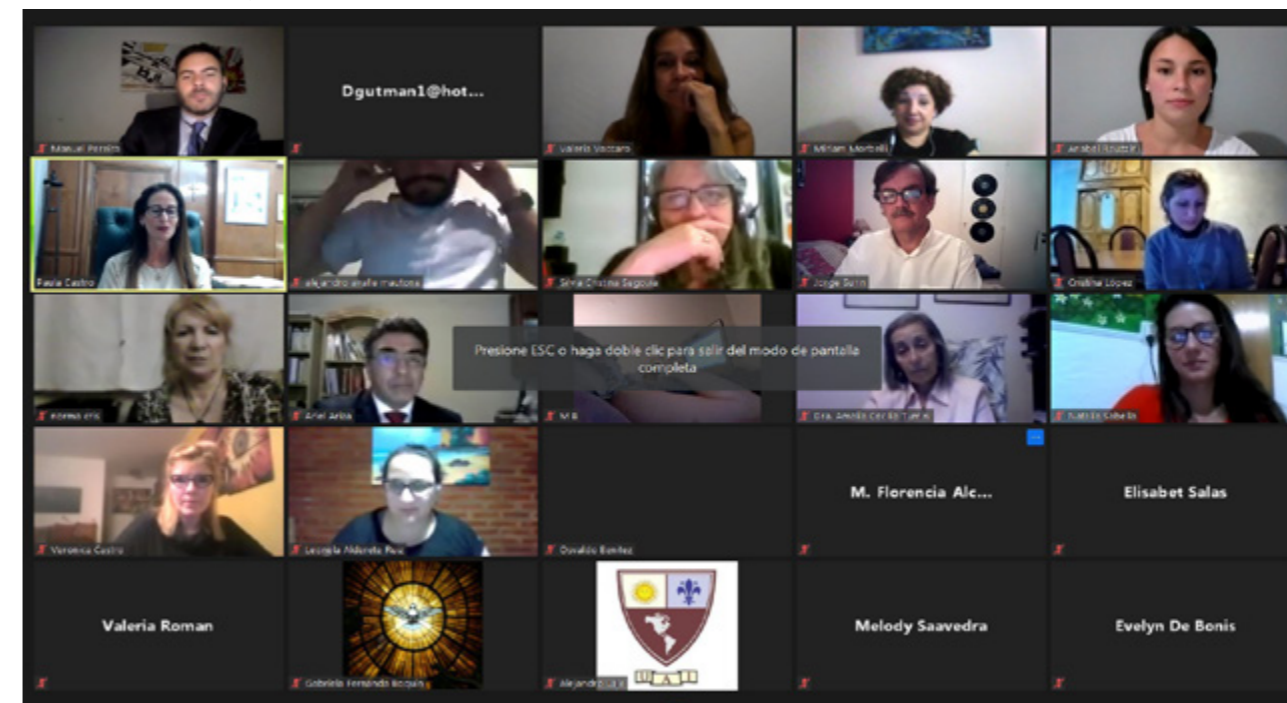
**RAUZZINI PIDIÓ A LOS OPERADORES QUE TOMEN "EL COMPROMISO DE ADOPTAR UNA MIRADA CRÍTICA ANTE SITUACIONES QUE SE NOS PRESENTAN COMO NATURALES, PERO CONSTITUYEN VIOLENCIA SIMBÓLICA NATURAL".**

y afirmó que la perspectiva de género permite trascender la mera igualdad de oportunidades "que se ha demostrado que no alcanza". Boquín resaltó que la pandemia acentuó la brecha de

género y definió al estereotipo de género como un prejuicio generalizado que afecta tanto a las mujeres como a los hombres, en cuanto los limita en sus posibilidades. Rauzzini, a su turno,

pidió a los operadores que tomen "el compromiso de adoptar una mirada crítica ante situaciones que se nos presentan como naturales, pero constituyen violencia simbólica".

**CASTRO AFIRMÓ QUE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PERMITE TRASCENDER LA MERA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, QUE SE HA DEMOSTRADO QUE NO ALCANZA.**



**LA HEMEROTECA DE "yconsiderando..."**

EN NUESTRO SITIO WEB OFICIAL INCORPORAMOS EL ARCHIVO HISTÓRICO DIGITALIZADO DE LA COLECCIÓN DE LA REVISTA EN PDF. ESTARÁN DISPONIBLES LOS EJEMPLARES DESDE 2006 EN ADELANTE. PARA CONSULTAR LAS REVISTAS Y DESCARGARLAS:

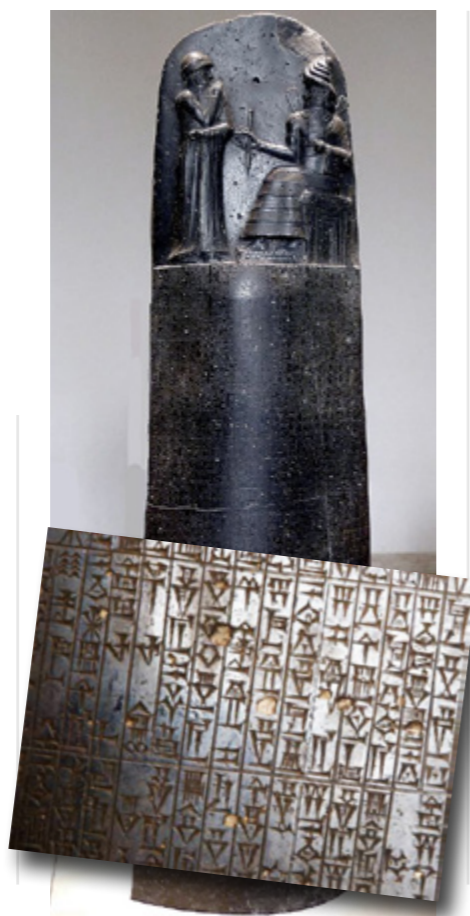
[www.amfjn.org.ar/hemeroteca](http://www.amfjn.org.ar/hemeroteca)

# UNA RECORRIDA POR LOS ORÍGENES DEL DERECHO

**JUAN MANUEL MATERA, PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, DIO UNA LUCIDA CONFERENCIA EN LA QUE CONTÓ LA HISTORIA DE LAS PRIMERAS LEGISLACIONES Y TRIBUNALES QUE CONOCIÓ LA HUMANIDAD.**

# U

n fantástico viaje por los orígenes del Derecho tuvo lugar en la conferencia que Juan Manuel Matera brindó para los socios de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, en el marco de la Escuela de Capacitación Judicial. La génesis del Derecho interpretada a través de hallazgos arqueológicos y el sincretismo cultural; el nacimiento de las instituciones jurídicas y su impacto en la actualidad fueron los temas recorridos por la brillante exposición de



Matera, prosecretario letrado de la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, también es profesor universitario, estudioso de la literatura clásica y la dramaturgia, y habitual coordinador de ciclos culturales destinados a integrantes del Poder Judicial.

La disertación fue presentada por la directora de la Escuela de Capacitación Judicial, Paula Castro, quien advirtió que se trataría de una actividad distinta a las habituales, con un contenido alejado de las actividades cotidianas en el trabajo del Poder Judicial y los Ministerios Públicos. Una amalgama entre arqueología, historia y derecho que captó la atención de los asistentes a la plataforma virtual.

Matera habló del primer tribunal constituido como tal, contó las características de lo que se considera el primer tratado internacional y, también, de las

primeras normas jurídicas que conoció la humanidad. El principio de todo. La génesis. Por su exposición desfilaron los sumerios, los babilonios, los hebreos, los egipcios y los griegos, entre otras civilizaciones de la Antigüedad.

Historia en griego significa inquirir y de allí viene la investigación. Pero la ar-

queología, por supuesto, jugó un papel decisivo para echar luz sobre las vidas de nuestros antepasados. "Si hablamos de arqueología moderna, tenemos que ir a Napoleón y a su campaña en Egipto. Napoleón llega, se impacta con las pirámides y les dice sus colaboradores: cuarenta siglos nos contemplan. Ahí em-

pezó una carrera arqueológica entre las naciones europeas", explicó el expositor.

"La arqueología -contó Matera- halló el documento del derecho sucesorio más antiguo que se conoce, un testamento, en un papiro hallado en Egipto en 1889. El documento era de 2500 años antes de Cristo y contenía el traspaso de los bie-

**LA ARQUEOLOGÍA HALLÓ EL DOCUMENTO DE DERECHO SUCESORIO MÁS ANTIGUO QUE SE CONOCE, UN TESTAMENTO, EN UN PAPIRO HALLADO EN EGIPTO EN 1889. EL DOCUMENTO ERA DE 2500 AÑOS ANTES DE CRISTO Y CONTENÍA EL TRASPASO DE LOS BIENES DE UN HOMBRE A SU ESPOSA.**

nes de un hombre a su esposa, a quien le prohibía venderlos. El testamento más antiguo del mundo transmitía las propiedades a una mujer y este descubrimiento revolucionó la historia, porque se entendía que en esos tiempos las mujeres no tenían la facultad de ser propietarias de bienes".

Luego, llegó el turno del primer código legislativo, ubicado hacia el año 2100 antes de nuestra era, que se le atribuye a Ur-Nammu, rey sumerio, que unió a sumerios y arcadios en la Mesopotamia (actual Irak, Siria y sudeste de Turquía). El código de Ur-Nammu influyó en códigos posteriores como el mucho más citado y más conocido en nuestros días, de Hammurabi.

El disertante enseñó que los dos códigos tienen elementos en común. Ambos hablan de quién tiene la legitimidad para dictar las normas, que es siempre la deidad, un dios que otorga la atribución de legislar a un rey. El prólogo siempre habla de un estado anterior, de naturaleza, que era un caos, en el que el hombre era lobo del hombre. A diferencia de

Hammurabi, el código de Ur-Nammu imponía penas monetarias por daños corporales y los delitos de asesinato llevaban pena de muerte.

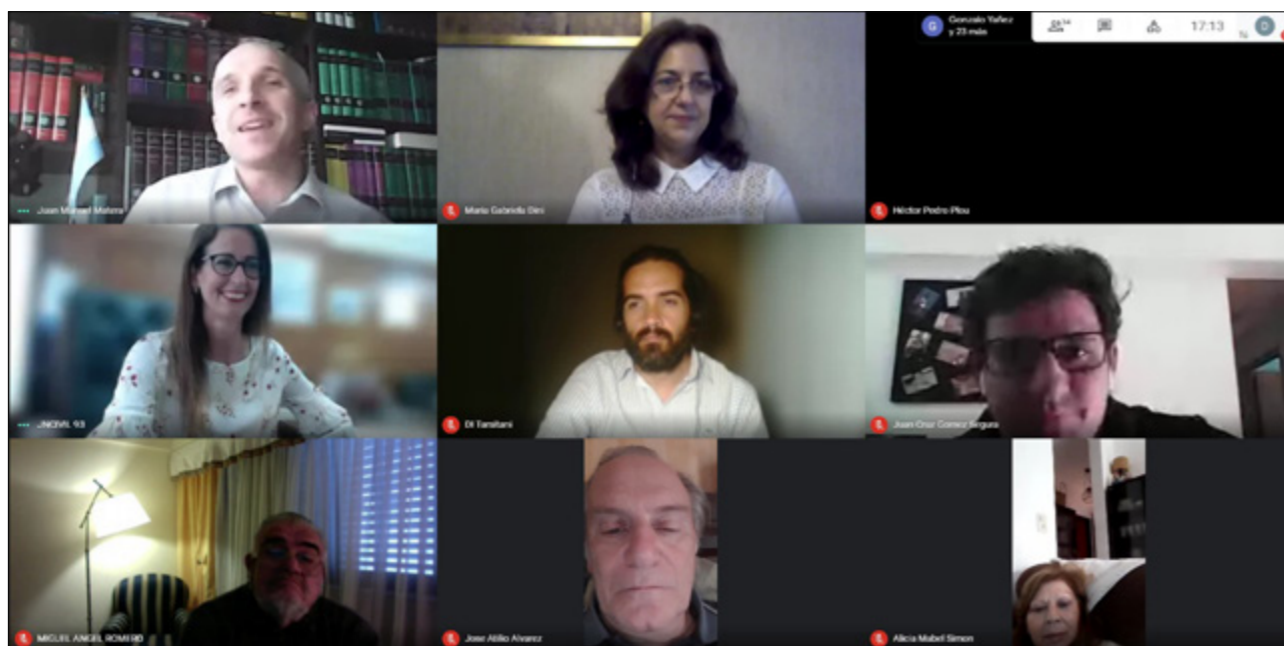
Hammurabi (1810-1750 a.C.), sexto



rey de Babilonia, fue el padre del que es considerado el más antiguo y completo cuerpo legislativo del que tenemos registro, famoso por la teoría retributiva (ojo por ojo, diente por diente). Pero, el de Hammurabi fue mucho más que eso: también fue el código que estableció el principio de inocencia y la necesidad de aportar pruebas de una denuncia. En el prólogo se leía que el código había sido construido para "que el fuerte no oprima al débil, para hacer justicia al huérfano y a la viuda".

El apasionante viaje llegó luego a los antiguos hebreos, Moisés y los Diez Mandamientos, hacia el año 1300 a.C. Allí están consagrados los principios fundamentales sobre el comportamiento religioso y moral para judíos y cristianos, recibidos directamente de Dios en el Monte Sinaí. Para los antiguos hebreos, en la sangre residía el soplo vital. El homicidio se penaba, según los rabinos, con la decapitación.

La primera vez de lo que puede asimilarse a un tratado internacional llegó hacia el año 1278 a.C. Es conocido como el



Tratado de Kadesh, que estableció la extradición entre dos potencias, como eran Egipto y el imperio Hitita, en la zona que hoy es Anatolia.

Matera explicó que tras la batalla de Kadesh tuvo lugar lo que hoy podríamos considerar la primera política mediática de un estadista: cuando Ramsés volvió a

Egipto se presenta como un gran triunfador y mandó a escribir en las paredes que había ganado, cuando en realidad había perdido muchísimos soldados. Quince años después se dictó el Tratado de Kadesh, el más importante de esos tiempos. Es tan significativo para la historia del Derecho que hoy, en el edificio de las

Naciones Unidas en Nueva York, está desplegado el tratado en sus distintas cláusulas. El acuerdo aseguró fronteras de facto, convino ayuda mutua en caso de invasión extranjera y estableció el primer convenio de extradición: si un egipcio cometía un delito y se escapaba a territorio hitita sería entregado y viceversa.

**EL TRATADO DE KADESH ES TAN SIGNIFICATIVO PARA LA HISTORIA DEL DERECHO QUE HOY, EN EL EDIFICIO DE LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK, ESTÁ DESPLEGADO EN SUS DISTINTAS CLÁUSULAS.**

El relato llegó luego al Papiro de Turín, acta judicial de la tarea del primer tribunal, de 12 miembros, que entendió en el juzgamiento del atentado contra el faraón Ramsés III. Si bien el juicio terminó en un escándalo, con seis de los jueces condenados a decapitación, fue el primer juicio con un jurado con ciertas facultades de independencia.

También Ramsés III tuvo que ver con el primer reclamo laboral de la historia. En sus tiempos, los esclavos hicieron huelga porque no se les da-

ban suficientes alimentos.

Finalmente, el protagonista fue Dracon, legislador de Atenas en el Siglo VII antes de nuestra era, quien sistematizó las normas y compiló el Derecho. Al día de hoy decimos que algo es draconiano cuando es excesivamente severo. Y efectivamente Dracon decía que el crimen más débil merece la pena de muerte. De todas maneras, Dracon fue lo más cercano a lo que hoy en día sería un magistrado, ya que su objetivo fue quitarle a los nobles la facultad de juzgar arbitraria-

mente. Con Dracon se dio el primer paso hacia un gobierno republicano. Hasta las leyes de Dracon era imposible para un ciudadano decir: "Estos son mis derechos". Más tarde, estas las leyes fueron suavizadas por Solón.

El cierre de la conferencia llegó con un vuelo de pájaro sobre la dramaturgia de Esquilo, Sófocles y Eurípides, y el papel que el Derecho jugó en ellas. La actividad distinta de la Escuela de Capacitación Judicial ya había dejado, a esa altura, sorprendidos a todos los asistentes.\*



**Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (Civil)**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a las señoras y a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que tendrá lugar el día veinticinco (25) de noviembre de 2020 a la hora quince (15), mediante la plataforma digital ZOOM, en la que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.
- 2) Ratificación de lo decidido en el HCD del 07/10/2020, que resolvió postergar las elecciones de la AMFJN para el año 2021, de acuerdo a las resoluciones de la IGJ vinculadas con el aislamiento social dispuesto como consecuencia de la pandemia COVID-19; prorrogar los mandatos de las actuales autoridades, y establecer el cronograma electoral en la reunión del Consejo Directivo a realizarse en febrero de 2021.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del período 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Autorización al Consejo Directivo para la adquisición, locación de inmuebles o reformas y refacciones en la sede social.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020  
El Consejo Directivo

Enrique M. Comellas  
Secretario General

Marcelo L. Gallo Tagle  
Presidente

**Nota:**

1. Déjese constancia que la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los votos de los socios concurrentes.
2. Para poder organizar el ingreso de los socios interesados a la reunión, se deberá enviar un correo electrónico a [asamblea@amfjn.org.ar](mailto:asamblea@amfjn.org.ar), consignando su nombre y DNI hasta el 24/11/2020 a las 18 hs. Oportunamente se enviará el link para ingresar a la sala de ZOOM.

# ANTOLOGÍA DE UNA PASIÓN POR LA PINTURA

EN ESTA PRIMERA EXPOSICIÓN VIRTUAL, LA ARTISTA PLÁSTICA PATRICIA PORCEL VON DER BECKE DA TESTIMONIO NO SÓLO DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, SINO, TAMBIÉN, DE SUS VIAJES Y LECTURAS.

# N

ací y crecí en Buenos Aires. De chiquita quería ser pianista, pero como mis padres no me compraron un piano comencé a pintar. A los 12 comencé a asistir a clases y talleres de arte. Me formé con maestros que habían sido discípulos de Teresio Fara. En esa época, priorizaba esos estudios antes que cualquier otro.

También, fui becada como alumna exclusiva por Axel Amuchástegui, y fui ayudante suya para su última exposición en vida. Hice la carrera de Bellas Artes, en la histórica Escuela Nacional

de Bellas Artes P. Pueyrredón. Luego, ingresé a la Escuela Superior E. de la Cárcova (Costanera Sur).

A los 25 años residí en Madrid hasta los 27. Seguí pintando, leyendo y dibujando mucho. Hice 3 posgrados: uno en la Universidad Complutense y otros dos en la U.N.E.D. Expuse y aproveché para recorrer por tierra la península ibérica. Entre viajes, lecturas y vistas, y visitas de catedrales, me inspiré para hacer la serie "Realismo Mágico".

## SERIE REALISMO MÁGICO

PARALELAMENTE, PINTÉ TAMBIÉN MURALES Y TROMPE L'OEIL, Y ME ESPECIALICÉ EN RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, EN LO CUAL TRABAJÉ PROFESIONALMENTE POR MÁS DE 20 AÑOS.

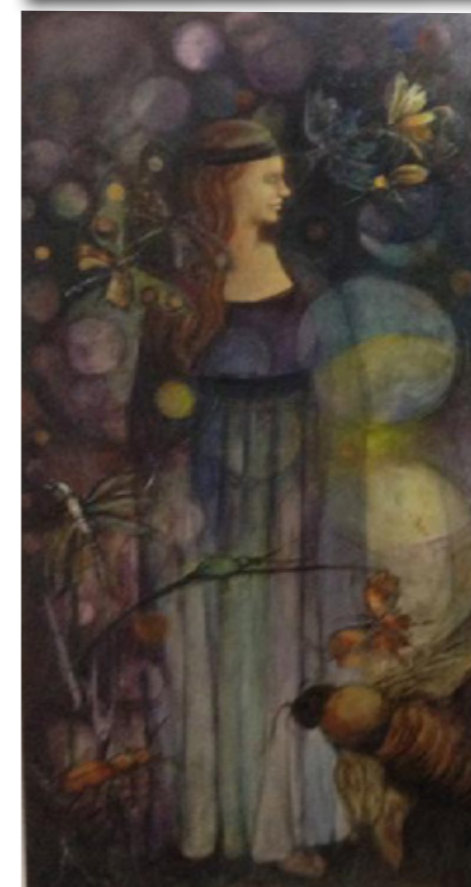
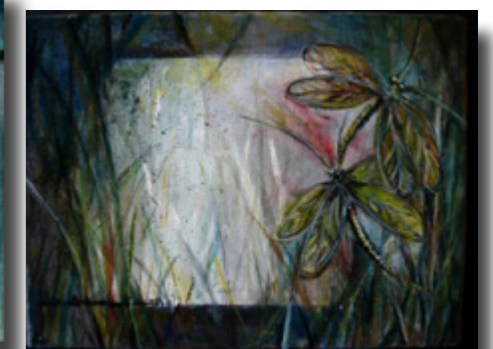
A mi regreso a la Argentina cursé la equivalencia de mi título y me recibí de Lic. en Artes Visuales por la Universidad Nacional de las Artes (UNA). Ingresé becada al atelier particular de Cristina San-

tander. Seguí estudiando, en la teoría y en la práctica, y recibí el premio: Jorge Feinsilber, por un ensayo de arte.

A los 30 años pude hacer unos viajes

a Centro América, de mochilera. Esto me conectó profundamente con la naturaleza y las culturas autóctonas, y derivó mi pintura a un trabajo de muchos años, que se tradujo en la serie que llamé "Los Bichos".

## SERIE LOS BICHOS



Paralelamente, pinté también murales y *trompe l'oeil*. y me especialicé en Restauración de obras de arte, en lo cual trabajé profesionalmente por más de 20 años.

Por mi formación académica, por

mis raíces, por mi necesidad de exigirme y mi trabajo de restauradora, el dominio de la técnica se hizo carne en mí.

En esta década de mi vida, recorrí bastante el interior de la Argentina, y

pude corroborar que todo parte de la naturaleza y todo arte tiene su origen en ella. Así es que, como recortes de la naturaleza cotidiana, flores, secciones de paisajes y yuyos salvajes, pero siempre ligada a la figura y la figuración, pinté la serie "Mistical Vegetalis".

**SERIE MISTICAL VEGETALIS**



Hoy vuelvo a los pinceles con todo ese bagaje, de una forma renovada y siento que puedo andar como pez en el agua cuando me encuentro con

los pigmentos y el soporte. En los últimos tiempos mis imágenes se volvieron más abstractas, incorporaron diversas texturas y la mancha tiene el

protagonismo indiscutido. Encuentro un discurso más pleno, pero más sintético y más libre en estos nuevos trabajos. ✿

**ÚLTIMAS OBRAS**



**Comisiones de Trabajo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional**

<b>CAPACITACIÓN</b> PRESIDENTE <b>Virginia Simari</b> COORDINADORA <b>Alejandra Provótola</b>	<b>INTERIOR</b> PRESIDENTE <b>Roberto Lemos Arias</b> COORDINADORES <b>Carlos Vera Barros</b> <b>Roque Rebak</b>	<b>PROYECTOS LEGISLATIVOS</b> PRESIDENTE <b>Mariana Catalano</b> COORDINADORES <b>Matías Fernández Pinto</b>
<b>CULTURA</b> PRESIDENTE <b>Alberto Giordano</b>	<b>INTERPRETACIÓN ESTATUTO Y REGLAMENTO</b> PRESIDENTE <b>Alejandro Castellanos</b>	<b>RELACIONES INSTITUCIONALES</b> PRESIDENTE <b>Karina Perilli</b>
<b>DEFENSA DEL PODER JUDICIAL</b> MESA DIRECTIVA	<b>MAPA JUDICIAL, PRESUPUESTO Y GESTIÓN</b> PRESIDENTE <b>Graciela Montesi</b>	<b>REVISTA Y BIBLIOTECA</b> PRESIDENTE <b>María Amelia Expucci</b>
<b>DEPORTES</b> PRESIDENTE <b>Juan Perozziello</b> COORDINADOR <b>Ezequiel Berón de Astrada</b>	<b>MERCOSUR</b> PRESIDENTE <b>Ramón Luis González</b> COORDINADOR <b>Daniel Petrone</b>	<b>SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS</b> PRESIDENTE <b>Marcos Morán</b> COORDINADOR <b>Jorge Romeo</b>
<b>DERECHOS HUMANOS</b> PRESIDENTE <b>Ana D'Alessio</b>	<b>MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA</b> PRESIDENTE <b>Leonardo Miño</b> VICEPRESIDENTE <b>Mercedes Crespi</b> COORDINADORES <b>Juan Tobías</b> <b>Diego Stringa</b>	<b>SEGUIMIENTO DE CONCURSOS</b> PRESIDENTE <b>Eduardo Gottardi</b> COORDINADOR <b>Santiago Strassera</b>
<b>ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL</b> DIRECCIÓN <b>Paula Andrea Castro</b> VICEPRESIDENTE <b>Hugo Burgos</b> COORDINADOR <b>Pablo Wilk</b> SECRETARIA ACADÉMICA <b>Cynthia Ortiz García</b>	<b>MINISTERIO PÚBLICO FISCAL</b> PRESIDENTE <b>Ricardo Sáenz</b> COORDINADORES <b>Rafael Vehilis Ruiz</b> <b>Anselmo Castelli</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> PRESIDENTE <b>Marianela Albrieu</b> COORDINADORA <b>Victoria Pérez Tognola</b>
<b>FAMILIA Y MINORIDAD</b> PRESIDENTE <b>Pablo E. Dominguez</b>	<b>PERITOS</b> PRESIDENTE <b>Luis Ginesín</b> COORDINADORA <b>Cristina Interlandi</b>	<b>TRIBUNAL DE ÉTICA</b> MESA DIRECTIVA
<b>FUNCIONARIOS</b> PRESIDENTE <b>Agustín Dávila Marks</b> VICEPRESIDENTE <b>Cecilia Mandutti</b> COORDINADORES <b>María Nieves Cardozo</b> <b>Martín Poderti</b>	<b>PRENSA</b> PRESIDENTE <b>César Osiris Lemos</b>	<b>TRIBUNALES ORALES</b> PRESIDENTE <b>Daniel Cisneros</b> COORDINADORA <b>Nora Monella</b>
<b>INSTITUTO DE LA MAGISTRATURA</b> DIRECTORA <b>Virginia Simari</b>	<b>EJECUCIÓN PENAL</b> PRESIDENTE <b>MARCELO PELUZZI</b> COORDINADORAS <b>María Jimena Monsalve</b> <b>Vilma Bisceglia</b>	<b>TURISMO Y SERVICIOS</b> PRESIDENTE <b>Ana Barilaro</b>